PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 058.-

Pedro Juan Caballero, 26 de abril de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 097/11 de fecha 25 de abril del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE ROUTER"* PAC/ID N° 215.567,** y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas Compu Compras S.R.L. V.R. S.A., Network de Gustavo Quevedo, a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". ----------

Que, conforme surge del presente informe, las empresas que han presentado sus ofertas cumplen a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación del llamado, según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas de las citadas empresas de acuerdo a los precios referenciales, resultando el oferente de la Empresa: Nework de Gustavo Quevedo, presenta la oferta más conveniente para la Institución. ----------

Que, en ese sentido surge del informe del Comité de Evaluación N° 009/11, la recomendación a este Consejo de Administración, de adjudicar el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE ROUTER"* PAC/ID N° 215.567**, a la Empresa NEWORK de Gustavo Quevedo, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, presenta el precio más bajo y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.- ----------

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE ROUTER"* PAC/ID N° 215.567**, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa NEWORK de Gustavo Quevedo. ----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000403/11, emitido por la Sección de Presupuesto. ----------

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE ROUTER"* PAC/ID N° 215.567**, a la siguiente empresa:

a) NEWORK de Gustavo Quevedo con RUC Nº 3657834-7, por un monto total de **Gs. 294.000** (Guaraníes doscientos noventa y cuatro mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item N°	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Router	TP-Link TLWR942ND	1	294.000	294.000
				Valor Total	**294.000**

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

...///...

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 540 "*Adquisición de equipos de oficina y computación*", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -